



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA; 04 OCT 2006

VISTO: El Expte N° 334/2006 Letra TCP del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: S/ADQUISICION SILLONES DESTINADOS A LOS SECRETARIOS PRIVADOS, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia 174/06 obrante a fojas 11 de las presentes actuaciones se aprobó la adquisición TRES (3) sillones destinados al uso de los de conformidad a las características sugeridas de los elementos precedentemente citados, y de conformidad a los términos de la Nota TCP 1104/06 y en concordancia con el Jurisdiccional vigente

Que el importe a abonar por la adquisición antedicha, asciende a la suma de pesos SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, CON 00/00 CENTAVOS (\$ 777,00) por lo que corresponde efectuar la correspondiente rectificación del Artículo 1ro de la Resolución de Presidencia 174/06-

Que, los bienes citados precedentemente han sido provistos, por lo que corresponde aprobar el pago de la Factura B 0003-00012447, presentada por la firma MUNDO MUEBLES por un total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/00 (\$ 777,00)

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Modificar el Artículo 1ro de la Resolución de Presidencia 174/06 que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 1º) AUTORIZAR la adquisición de tres sillones giratorios, a la firma MUNDO MUEBLES, por un importe total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/00 (\$777,00), según las características sugeridas del bien y acorde al jurisdiccional vigente.-

ARTICULO 2º) APROBAR el pago de la Factura B 0003-00012447, presentada por la firma MUNDO MUEBLES por un total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/00 CENTAVOS (\$ 777,00), correspondientes a la provisión de los muebles citados en el exordio, de conformidad con las características sugeridas de los mismos, y en concordancia al jurisdiccional vigente.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 3º) IMPUTAR a la jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Presupuestaria:
inciso 4 - Principal 43 - Parcial 437, del Ejercicio 2006.-

ARTICULO 4º) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 190 /06. -

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia